



Expediente: **056150241713**
Radicado: **AU-01504-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **09/05/2023** Hora: **15:41:39** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito con radicado N.º **CE-04807** del 21 de marzo del 2023, la sociedad **TICSA COLOMBIA**, con Nit 900.982.062-4, representada legamente por el señor **EDGAR DARIO GALVEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 75.065.605, solicitó ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**; para uso industrial (pruebas de estanqueidad), en un caudal total de 10 L/s a captarse de la fuente Sin Nombre, en beneficio de los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-79485 y 020-193158, ubicados en la vereda Cuatro Esquinas, Corregimiento Cimarronas del municipio de Rionegro-Antioquia, para la ejecución proyecto "Ampliación y Modernización de la PTAR Tranvía."

Que mediante Oficio N.º **CS-03060** del 22 de marzo de 2023, se requirió a la sociedad **TICSA COLOMBIA**, presentar autorización de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, quien funge como propietaria de los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-79485 y 020-193158.

Que mediante Auto **AU-01287** del 25 de abril de 2023, en atención a la solicitud **CE-06446** del 21 de abril de 2023, se concedió prórroga a la sociedad **TICSA COLOMBIA**, para presentar la documentación requerida mediante oficio N.º **CS-03060-2023**, para continuar con el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, la cual fue allegada mediante Escrito Radicado N.º **CE-07322** del 08 de mayo de 2023.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recursos Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por la sociedad **TICSA COLOMBIA**, con Nit 900.982.062-4, representada legamente por el señor **EDGAR DARIO GALVEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 75.065.605, y autorizado de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, a través del señor **DARINEL HOLGUIN SUESCUN**, con cédula de ciudadanía número 98.481.066, en calidad de Jefe encargado de la Unidad de Negociación y Administración activo Inmobiliario, como propietaria de los predios, para uso industrial (pruebas de estanqueidad), en un caudal total de 10 L/s a captarse de la fuente Sin Nombre, en beneficio de los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria **020-79485** y **020-193158**, ubicados en la vereda Cuatro Esquinas, Corregimiento Cimarronas del municipio de Rionegro-Antioquia, para la ejecución proyecto "Ampliación y Modernización de la PTAR Tranvía."

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Numero **NºCE-04807** del 21 de marzo del 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N.º 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



comare



Cornare

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Rionegro, Antioquia, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.

Proyectó: Abogado/ V Peña P /grupo Recurso Hídrico Fecha: 08-05-2023

Reviso: Abogado: Leandro Garzón

Expediente: 056150241713

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales